Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

ID No.: 373.213

A: *Gobierno Departamental de Alto Paraguay*

Yo, DAVID RICARDO CASOLA, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 373.213, para el suministro de embarcación tipo lancha, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs8.400.000.- (ocho millones cuantrocientos mil guaranies) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 20 del mes de enero de 2020

Nombre David Ricardo Casola

En calidad de Proveedor: Propietario

Firma: _____

DE DAVID RICARDO CASOLA

David Ricardo Casola
RUC: Nº 1.126.553-1

AlumiCAVEL

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

ID No.: 373.213

A: *Gobierno Departamental de Alto Paraguay*

Yo, DAVID RICARDO CASOLA, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 373.213, para el suministro de embarcación tipo lancha, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs8.400.000.- (ocho millones cuantrocientos mil guaranies) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 20 del mes de enero de 2020

Nombre David Ricardo Casola

En calidad de Proveedor: Propietario

Firma: _____

AlumiCAVEL
DE DAVID RICARDO CASOLA

David Ricardo Casola
RUC: Nº 1.126.553-1